MUNICIPALIDAD DE FRAM

Unidad Operativa de Contrataciones

Fram, 07 de febrero del 2.012.-

Dictamen de la U.O.C. Nº 03

Teniendo en cuenta la necesidad de reponer los espacios verdes , que fueron destinados a plazas públicas y ocupados por familias de escasos recursos, dejando a la comunidad sin un lugar de recreo y contemplando que la ciudadanía necesita de espacios verdes como una plaza, la Municipalidad se ve en la obligación de reparar dicha carencia en esta comunidad cual es la de disponer de una plazas públicas, en un predio idóneo para ello , cual es la reposición legal de terrenos municipales destinados a espacios verdes y reordenamiento de los asentamientos sobre terrenos destinado a plazas públicas de nuestra localidad, y en consecuencia la institución en su afán de encontrar el inmueble que se ajuste específicamente a la superficie de tierra que necesita , ha hallado una fracción de terreno con una superficie de tres hectáreas ubicada sobre la calle Itapuá , zona inmejorable para la construcción de plazas y espacios verdes y la misma se ajusta técnicamente por la extensión y la ubicación del inmueble en concordancia a los requerimientos de la municipalidad, de modo que pueda cumplir con su cometido, y contemplando que la municipalidad posee en su presupuesto Municipal un rubro destinado a la adquisición de un inmueble para el efecto, hallo conveniente aprovechar esta oportunidad y adquirir el inmueble de referencia , por los motivos expuestos más arriba, realizando una Contratación Directa por Excepción, ya que es el único inmueble con que se cuenta con las dimensiones y la ubicación óptima apropiada----------

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones dictamina que se realice la adquisición de inmueble, como caso de excepción, según está contemplado en la ley 2051/03, artículo 33 casos de excepción, **inciso g** "Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencia impostergables"

Lic. Nelly Benítez de Sanabria
Responsable de la U.O.C